

HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



*No. 2014-09-01-038-P003245

**ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN
DE LA COMPAÑÍA ANONIMA QUE
SE DENOMINA BLOQUEXACORP
SOCIEDAD ANÓNIMA.**-----

CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800,00.-

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy dieciocho de Diciembre del dos mil catorce; ante mí, **Doctor HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen por sus propios derechos a la celebración de la presente Escritura Pública de Constitución de Compañía Anónima las siguientes personas: **ALCIVAR BURGOS WHINTON MANUEL**, quien declara ser ecuatoriano de estado civil casado, mayor de edad, radiotécnico y domiciliado en el cantón Duran y de libre transito por esta ciudad de Guayaquil; **ALCIVAR ORTIZ MARIANELLA PIEDAD**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil casada, mayor de edad, ejecutiva y domiciliada en el cantón Duran y de libre transito por esta ciudad de Guayaquil; **ALCIVAR ORTIZ WELLINGTON ENRIQUE**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltero, mayor de edad, ejecutivo y domiciliada en el cantón Duran y de libre transito por esta ciudad de Guayaquil; todos son personas capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme presentado sus respectivos documentos de



identidad, y procediendo con amplia y entera libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de **CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA**, para su otorgamiento me presentan la minuta que dice:



MINUTA: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la constitución de Sociedad Anónima que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de esta Escritura Pública, las siguientes personas, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad de Guayaquil, señores: **ALCIVAR BURGOS WIHINTON MANUEL**, casado, radiotécnico; **ALCIVAR ORTIZ MARIANELLA PIEDAD**, casada, ejecutiva; **ALCIVAR ORTIZ WELLINGTON ENRIQUE**, soltero, ejecutivo; todos por sus propios derechos, y manifiestan su voluntad de constituir una Sociedad Anónima.

CLAUSULA SEGUNDA: La compañía que por este acto se constituye estará regida por las disposiciones de la Ley de Compañías, Código Civil, Código de Comercio y los Estatutos que a continuación se expresan: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA BLOQUEXACORP SOCIEDAD ANÓNIMA: CAPITULO PRIMERO.- DE LA DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION.- ARTICULO PRIMERO: DE LA DENOMINACION.-** El nombre de la compañía será **BLOQUEXACORP SOCIEDAD**



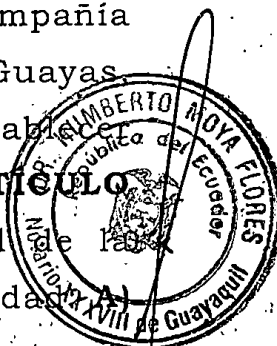
HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ANÓNIMA la misma que se registrará por las leyes del Ecuador, los presentes estatutos y los Reglamentos que se expidieren.- **ARTICULO SEGUNDO: DEL**

DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía será en la ciudad de Duran, Provincia del Guayas, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales dentro del País o fuera de él. **ARTICULO**

TERCERO: DEL OBJETO.- El objeto social de la compañía será dedicarse a la siguiente actividad:

A la construcción ya sean, de calles, carreteras, autopistas, aceras, bordillos, canalizaciones de sistemas eléctricos, aguas lluvias y servidas, puentes, avenidas, viviendas sean estas vecinales o unifamiliares y de toda clase de edificio, residencias, condominios, centros comerciales, galpones, aeropuertos, puertos e instalaciones agrícolas, industriales y comerciales, construcciones de hidroeléctricas; túneles, viaductos, refinerías, inclusive podrá construir bajo el Régimen de propiedad Horizontal, diseño gráfico, arquitectónico, a la electrificación, a la Fiscalización de Obras Civiles, servicios de consultoría técnica y de ingeniera, representaciones nacionales y extranjeras, compra, venta, importación, exportación de materiales de construcción, tales como: piedra, arena, cemento, hierro; de equipos electromecánicos y, montaje y arriendo de maquinarias pesadas para la construcción equipos electromecánicos y a la actividad minera,



explotación de recursos naturales, se dedicara al procesamiento de toda la materia prima y elaboración de bloques para paredes, losas, vistos, baldosas de gres, tejas, plaquetas, adoquines, etc., también a la compra, venta, importación, exportación maquinarias participan en los procesos mollienda, moldeo, secado y cocción. **ARTÍCULO**

CUARTO.- DE LA DURACIÓN.- El plazo de duración de la compañía es de **CINCUENTA AÑOS**, contados a partir de la inscripción de esta escritura en el

Registro Mercantil.- **CAPÍTULO SEGUNDO: DEL CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTÍCULO**

QUINTO: DEL CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.

ARTÍCULO SEXTO: DE LAS ACCIONES.- Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno a la ochocientas inclusive. Los certificados provisionales serán suscritos por el Presidente y por el Gerente General. Cada acción liberada de un dólar dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado. **ARTÍCULO**

SÉPTIMO.- Para todo lo concerniente a fondo de reserva legal, perdida o destrucción de acciones, liquidaciones y todo aquello que estos Estatutos no



HUMBERTO MOJA FLORES
NOTARIO

expresan se estará a lo que dispone la Ley de compañías. Las utilidades serán repartidas en proporción al valor pagado de las acciones.

CAPÍTULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTÍCULO OCTAVO: DEL GOBIERNO DE LA COMPAÑÍA.-

Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la compañía y estará integrada por accionistas de la misma legalmente convocados y reunidos. **ARTÍCULO NOVENO.-** Las Juntas Generales que son Ordinarias y Extraordinarias se reunirán en el domicilio de la compañía. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año en que fueren convocadas para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. Se podrá también reunir la Junta Universal de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. **ARTÍCULO DÉCIMO.-** Las Juntas Generales serán convocadas por el Gerente General o el Presidente mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la compañía con ocho días de anticipación por lo menos al día fijado para la reunión con indicación de lugar, día, hora y objeto de la junta. Las Juntas Generales: Ordinarias,





Extraordinarias o Universales serán presididas por el Presidente de la compañía y el Gerente General actuara como el Secretario de las mismas, en ausencia del Presidente o Gerente General, presidirá la junta o actuara como secretario la persona que concurrentes designen para desempeñar tales funciones.

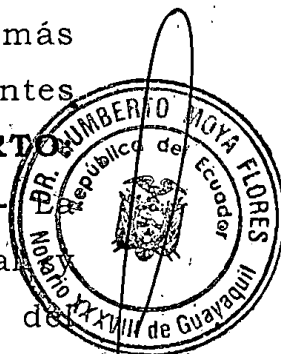
ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- El quorum para la Junta General será el concurrente que represente por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital pagado en Primera Convocatoria y con el número de accionistas presentes en Segunda Convocatoria, debiendo expresarse así en la referida convocatoria.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Las resoluciones de las Juntas Generales se tomaran por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, los votos en blanco y las abstenciones se sumaran a la mayoría numérica.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Las atribuciones de la Junta General son las siguientes: **A)** Nombrar y remover al Presidente y Gerente General de la compañía de conformidad con la Ley y señalar sus remuneraciones; **B)** Conocer y aprobar anualmente el Balance general y el Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía. **C)** Disponer el reparto de utilidades, amortización de pérdidas y fondo de reserva legal; **D)** Resolver sobre el aumento o disminución del capital, prorroga o disminución del plazo de la compañía; **E)** Resolver sobre la Disolución anticipada de la compañía; **F)** Autorizar a



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



los representantes legales para el alquiler, la enajenación, o gravámenes de los bienes muebles e inmuebles de la compañía; y, **G)** Todas las demás atribuciones que le confiere la Ley y los presentes estatutos sociales. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-**

La administración y representación legal judicial y extrajudicial de la compañía estará a cargo del Gerente General y sus facultades serán las mismas que tienen los administradores y serán las contempladas en el artículo doscientos cincuenta y tres y otros de la Ley de compañías y cuando no pueda desempeñar sus funciones será subrogado por Presidente quien tendrá las mismas facultades, la administración y la representación legal judicial y extrajudicial al subrogarlo. **ARTÍCULO DÉCIMO**

QUINTO: DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.- El Presidente será nombrado por la Junta General para un período cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

Corresponde al Presidente: a) Presidir las reuniones de Junta General a las que asista y suscribir con el secretario las actas respectivas; y **hará cumplir los estatutos y las resoluciones de la Junta General;** b) Suscribir con el Gerente General los certificados provisionales o título acción y extenderlo a los accionistas. c) Subrogar al Gerente General en el ejercicio de su funciones, en



caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar temporal o definitivamente; **d)** Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la ley de compañías; **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA.-** El Gerente General será nombrado por la Junta General para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente General continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. **Corresponde al Gerente General:** **a)** Convocar a las reuniones de Junta General; **b)** Actuar de Secretario de las reuniones de Junta General a las que asista y firmar con el Presidente, las actas respectivas; **c)** Suscribir con el Presidente los certificados provisionales o título acción y extenderlo a los accionistas; **d)** La representación Legal Judicial y Extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la ley de compañía; **e)** Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la ley de compañías. **CAPITULO CUARTO: DE LA FISCALIZACION.- ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO: DEL COMISARIO.-** La fiscalización y control de la compañía estará a cargo de un Comisario, elegido por la Junta General de accionistas, y durará un año en su cargo, quien tendrá las facultades y deberes que le concede e impone la ley de compañías. **CAPITULO QUINTO: DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION.- ARTICULO**



b. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



DECIMO OCTAVO: NORMA LEGAL.- La compañía se disolverá anticipadamente en cualquier momento y por cualquier motivo si la Junta de Accionistas así lo determina, o por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías se liquidara de acuerdo al procedimiento que corresponda de acuerdo con la misma Ley.

Gerente General será designado por la Junta de Accionistas como Liquidador y se nombrará un Liquidador suplente. **CLÁUSULA TERCERA: DE LA**

SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital de la compañía ha sido suscrito y pagado de la siguiente forma: **ALCIVAR BURGOS WIHINTON MANUEL**, ha suscrito **CUATROCIENTAS** acciones de un dólar cada una y ha pagado el cien por ciento del valor de cada una de ellas en dinero en efectivo, esto es la cantidad de **CUATROCIENTOS** dólares de los Estados Unidos de América; **ALCIVAR ORTIZ MARIANELLA PIEDAD** ha suscrito **DOSCIENTAS** acciones de un dólar cada una y ha pagado el cien por ciento del valor de cada una de ellas en dinero en efectivo, esto es la cantidad **DOSCIENTOS** dólares de los Estados Unidos de América; **ALCIVAR ORTIZ WELLINGTON ENRIQUE** ha suscrito **DOSCIENTAS** acciones de un dólar cada una y ha pagado el cien por ciento del valor de cada una de ellas en dinero en efectivo, esto es la cantidad **DOSCIENTOS** dólares de los Estados Unidos de América; Quedando de esta forma pagado

en su totalidad el capital social de la compañía.

CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.- Los accionistas señores **ALCIVAR BURGOS WIHINTON MANUEL, ALCIVAR ORTIZ MARIANELLA PIEDAD Y ALCIVAR ORTIZ WELLINGTON ENRIQUE** declaran bajo juramento:

a) Que, el capital social de la compañía ha sido suscrito y pagado como se lo señala en la cláusula tercera de la presente escritura; b) Que, depositaran en un banco el capital pagado una vez inscrita la compañía en el Registro Mercantil.

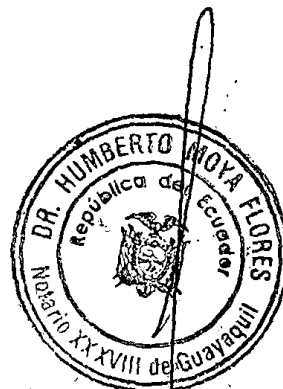
CLAUSULA ESPECIAL.- DISPOSICION TRANSITORIA: NOMBRAMIENTOS Y

AUTORIZACION.- Los accionistas al momento de la suscripción de la presente escritura por unanimidad nombran para un periodo de cinco años: **Gerente General** de la compañía a la señora **ALCIVAR ORTIZ MARIANELLA PIEDAD**; y **Presidente** de la compañía para un periodo de cinco años al señor **ALCIVAR BURGOS WIHINTON MANUEL**. El Abogado William Fernando Galindo Jaramillo queda autorizado expresamente para realizar todos los trámites hasta alcanzar la inscripción de la presente escritura y los nombramientos en el Registro Mercantil y a realizar los trámites correspondientes en la Superintendencia de Compañías. Agregue Usted Señor notario, las demás formalidades de estilo para la completa validez de este instrumento.-





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



FECHA DE RESERVACIÓN: 11/12/2014 10:42 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7679355

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0923580740 ALCIVAR ORTIZ MARIANELLA PIEDAD

CIU: F4390.11

ACTIVIDAD ECONÓMICA: ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN ESPECIALIZADAS EN UN ASPECTO COMÚN A DIFERENTES TIPOS DE ESTRUCTURAS Y QUE REQUIEREN CONOCIMIENTOS O EQUIPO ESPECIALIZADOS: CIMENTACIÓN, INCLUIDA LA HINCADURA DE PILOTES, INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE ANDAMIOS Y PLATAFORMAS DE TRABAJO, EXCLUIDO EL ALQUILER DE ANDAMIOS Y PLATAFORMAS.

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: BLOQUEXACORP SOCIEDAD ANÓNIMA

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 11/01/2015 10:42 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

11/12/2014 9.43 AM

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALCIVAR BURGOS WHINTON MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ORTIZ CHONILLO MARIANA ELENA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
DURAN
2012-12-18
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-12-18

A1333A1221

00000153

DIRECTOR GENERAL

FECHA DEL CONCURSO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CEDULA DE No. 092358074-0

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ALCIVAR ORTIZ
MARIANELLA PIEDAD
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
XAGENA
FECHA DE NACIMIENTO 1083-05-00
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
WALTER XAVIER
SUGIA HERRERA

00000153

REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002

002 - 0039 0923580740

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ALCIVAR ORTIZ MARIANELLA PIEDAD

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 3
CARBOCONCEPCION 0
PARROQUIA ZONA

1. PRESIDENTE/A DE LA JUNTA



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Abogado William Fernando Galindo Jaramillo.-
Registro número nueve mil novecientos sesenta y
ocho.- Hasta aquí la minuta.- Es copia, la misma
que se eleva a Escritura Pública, se agregan
documentos de Ley.- Leída esta escritura de
principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los
otorgantes quienes la aprueban en todas sus
partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de
acto, conmigo el Notario. Doy fe.-



Manuel Alcivar Burgos
ALCIVAR BURGOS WIHINTON MANUEL
C.C. 090567744-9
CERT.VOT. N° 002-0038

Marianella Ortiz Alcivar
ALCIVAR ORTIZ MARIANELLA PIEDAD
C.C. 092358074-0
CERT.VOT. N° 002-0039

Wellington Ortiz Alcivar
ALCIVAR ORTIZ WELLINGTON ENRIQUE
C.C. 092057750-9
CERT.VOT. N° 001-0284

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.



SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO, EN FE
DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER**
TESTIMONIO EN **DIEZ** FOJAS UTILES QUE SELLO,
RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 18 DE DICIEMBRE DE 2014

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



REPERTORIO No: 1072

FECHA: 23 DIC 2014,

NOTA: *

LA ANOTACION EN REPERTORIO
NO SIGNIFICA INSCRIPCION

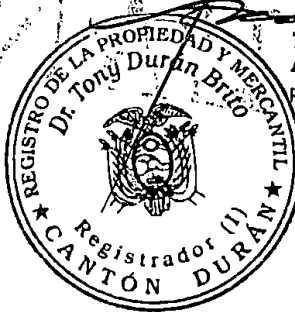
**ESPACIO
EN
BLANCO**

gistro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán

Ciudadela Abel Gilbert Bloque C31 y C32

Número de Repertorio: 2014 1072

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s): 1. Con fecha Siete de Enero del Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA BLOQUEXACORP S.A., en el Registro MERCANTIL de fojas 1 a 24 con el número de inscripción 1. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN



Dr. Tony Durán Brito
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN DURÁN (I)

**ESPACIO
EN
BLANCO**



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		BLOQUEXACORP SOCIEDAD ANONIMA	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	DURAN	DURAN	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	DURAN	DURAN	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
ELOY ALFARO			
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
VIA DURAN TAMBO			
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.: 12 1/2	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	2145150		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	malcivar@bloquexa.com		
CELULAR:	FAX:		
999940947			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
FABRICA DE BLOQUES			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
ALCIVAR ORTIZ MARIANELLA PIEDAD			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
923580740			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

20 ENE 2015

RECIBIDO
NANDY MORALES R.

Hora: 16:07 Firma:

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

C. Pezaro
Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

13/JAN/2015 15:15:15 Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 1180 - 0
MARIANELLA ALCIVAR ORTIZ

Expediente: 7679355

RUC:

Razón social:

BLOQUEXACORP SOCIEDAD ANÓNIMA

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

REMITE ESCRITURA DE DE CONSTITUCION,
NOMBRAMIENTO GERENTE GENERAL Y
PRESIDENTE FORMULARIO

Revise el estado de su tramite por INTERNET 94
Digitando No. de trámite, año y verificador =